



## REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS (RGSEAA):

### INFORMACIÓN SOBRE EL CERTIFICADO LIBRE VENTA (CLV) DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS

Este documento solamente lo pueden solicitar las empresas con Registro General Sanitario.

El **Certificado de Libre Venta (CLV)** es un documento emitido por la Secretaría Técnica del Departamento de Salud, que constata y garantiza que los productos alimenticios han sido fabricados, elaborados y/o transformados y, en su caso, comercializados por un operador, empresa o establecimiento alimentario que está inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, controlado por los Servicios Oficiales de Seguridad Alimentaria del Gobierno de Navarra; y, por tanto, son de libre venta y consumo tanto en España como en la Unión Europea (UE).

Si bien su utilidad preferente se orienta a la necesidad del operador de acompañar dicho certificado en transacciones comerciales con países terceros, puede igualmente servir para la acreditación fehaciente de su autorización ante cualquier entidad que lo solicite.

### TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD

Cuando un exportador necesite del citado CLV, **acorde a las exigencias del país tercero destinatario** de los productos, podrá tramitar su solicitud según modelo adjunto, por la siguiente vía:

- Forma telemática: ([PULSE AQUÍ](#))

#### En la solicitud se deberá indicar:

- Motivo de solicitud:
  - Exportación (para países no pertenecientes a la Unión Europea).
  - Otros motivos (acreditación de las actividades autorizadas, etc.).
- Modelo de edición:
  - Español.
  - Español/inglés.
- Número de certificados: se indicará nº de certificados necesarios.

## NOTAS ACLARATORIAS DEL DOCUMENTO CLV

1. Únicamente hace referencia a clave/s, actividad/s y categoría/s para las que el establecimiento se encuentra autorizado en España, así como la mención de que los alimentos son de libre venta para el consumo en España y resto de países de la Unión Europea. No hace referencia a normativa o legislación de un país tercero.
2. Una vez que el CLV esté elaborado, la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud se pondrá en contacto con el solicitante, a través del correo electrónico.
3. Cuando el país de destino requiera que el CLV sea objeto de una autentificación internacional (apostillado o legalizado), su tramitación se realizará en la Cámara Navarra de Comercio, Industria y Servicios de Navarra.

Teléfono de contacto: 948 077 070, ext. 1105/1163.

Email: [tramitaciones@camaranavarra.com](mailto:tramitaciones@camaranavarra.com)

4. En el supuesto de que se deba adjuntar al CLV una relación de los distintos alimentos que elabora la empresa, marcas comerciales, etc., igualmente estos trámites se realizarán en la citada Cámara Navarra de Comercio, Industria y Servicios de Navarra.